

Disposiciones de entrada relacionadas con la Covid-19

- **Para austriacos**
- **Para ciudadanos de la UE/CEE**
- **Para suizos**
- **Para personas con domicilio o residencia habituales en Austria**
- **Para personas con derecho de residencia en virtud de la Ley de Residencia y Establecimiento de Austria o de la Ley de Asilo de 2005 de Austria, de un visado D o de una identificación con fotografía según el art. 95 de la Ley Policial de Extranjería de Austria**

(En el caso de las personas con domicilio o residencia habituales en Austria que se encuentren fuera del territorio federal a fecha del 24 de julio, hasta el 29 de julio se aplicará la situación jurídica anterior a la entrada en vigor)

1. Entrada desde países seguros

Se permite **la entrada sin restricciones desde un país seguro**

(anexo A1 del Reglamento sobre la entrada en Austria) (versión del 13/08/2020):

Si desea consultar el listado actual de los países seguros, visite: www.bmeia.gv.at

Para ello, es requisito que la persona haya permanecido de forma exclusiva en uno de esos países durante los 10 días anteriores.

Si la persona hubiera permanecido también **en otros países en los 10 días anteriores**, podrá entrar cumpliendo los siguientes requisitos:

- La persona deberá presentar un certificado médico a la entrada que confirme una **prueba PCR negativa** (importante: la confirmación no puede ser anterior a 72 horas).
- Si la persona no puede presentar un resultado negativo de la prueba PCR, deberá **guardar una cuarentena (domiciliaria) de 10 días** y presentar una **confirmación vinculante del alojamiento** (además de correr con los gastos por cuenta propia) después de entrar al país. La persona podrá terminar la cuarentena (domiciliaria) si se realiza una prueba PCR durante este periodo y el resultado de esta es negativo (deberá abonar por su cuenta la prueba de PCR).

2. Entrada desde países de riesgo

En caso de entrada desde uno de los países en los cuales existe un mayor riesgo de COVID-19, (anexo A2 del Reglamento sobre la entrada en Austria) será obligatorio **presentar un certificado médico** (versión del 13/08/2020):

Si desea consultar el listado de los países que se consideran de alto riesgo para viajar, visite:
www.bmeia.gv.at/reise-aufenthalt/reisewarnungen

Requisitos para la entrada desde países de riesgo

- La persona deberá presentar un certificado médico a la entrada que confirme una **prueba PCR negativa** (importante: la confirmación no puede ser anterior a 72 horas).
- Si la persona no puede presentar un resultado negativo de la prueba de PCR, deberá **guardar una cuarentena (domiciliaria) obligatoria** y presentar una **confirmación vinculante del alojamiento** (además de correr con los gastos por cuenta propia) después de entrar al país. **La persona se deberá realizar una prueba PCR en un plazo de 48 horas** (y correr con los gastos). Si el resultado de la prueba es negativo, podrá concluir la cuarentena.

3. Entrada desde cualquier otro país

Para entrar **directamente desde cualquier otro país** (es decir, desde países que no se mencionen ni en el anexo A1, ni en el anexo A2 ni en el Reglamento sobre entrada en Austria), será posible efectuar dicha entrada con un **certificado médico o guardando una cuarentena (domiciliaria) de 10 días**.

Requisito para la entrada desde cualquier otro país

- La persona deberá presentar un certificado médico a la entrada que confirme una **prueba PCR negativa** (importante: la confirmación no puede ser anterior a 72 horas).
- Si la persona no puede presentar un resultado negativo de la prueba de PCR, deberá **guardar una cuarentena (domiciliaria)** después de entrar al país. La persona podrá terminar la cuarentena (domiciliaria) si se realiza una prueba de PCR durante este periodo y el resultado es negativo (deberá abonar por su cuenta la prueba de PCR).